

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIOS REGIONALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y SUS ANEXOS

Con fecha 19 de abril de 2022, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090-2022-MINAM**, **aprueban las “Pautas para la Elaboración de Inventarios Regionales de Gases de Efecto Invernadero y sus anexos”**.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 013-2014-MINAM, se aprueban disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INFOCARBONO), el cual es un conjunto de acciones orientadas a la recopilación, evaluación y sistematización de información referida a la emisión y remoción de gases de efecto invernadero, que contribuirá a la formulación de políticas, estrategias y planes de desarrollo que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento de los compromisos asumidos por el país con la suscripción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto.

La Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, tiene como objetivos estratégicos que la población, los agentes económicos y el Estado incrementen la conciencia y capacidad adaptativa para la acción frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático; y, conserven las reservas de carbono y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Así, mediante Decreto Supremo N° 058-2016-RE, se ratifica el Acuerdo de París de la CMNUCC, adoptado en la ciudad de París el 12 de diciembre de 2015, cuyo artículo 2 señala como objetivo mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2° C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura a 1.5° C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

De igual modo, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, en cuyo Objetivo Prioritario 5 “Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país” y Objetivo Prioritario 8 “Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del país”, se establecen lineamientos que contribuyen con la mitigación y adaptación al cambio climático.

El numeral 5.1 artículo 5 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, señala que el Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público, de los agentes económicos y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

Asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Ley Marco sobre Cambio Climático, establece que los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones, son responsables de ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las Estrategias Regionales de Cambio Climático (ERCC). Las ERCC son los instrumentos de gestión integral del cambio climático que orientan y facilitan la acción del Estado a nivel regional; y están alineadas a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), e incluyen los planes de acción y contribuyen a la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés).

Acorde a la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención, el Ministerio del Ambiente aprueba, entre otros, los lineamientos, documentos metodológicos, guías, o procedimientos, según corresponda, para la formulación y/o actualización de las ERCC.

En esa línea, mediante Resolución Ministerial N 152-2021-MINAM, se aprueba los “Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático y sus anexos”, instrumento que tiene como objetivo general brindar lineamientos metodológicos que orienten la formulación y actualización de las ERCC, en el marco de la implementación de la Ley Marco sobre Cambio Climático, y su Reglamento, en cuya Sección 1: Aspectos generales sobre la ERCC, establece que las mismas, contienen como mínimo entre otros, la identificación de fuentes potenciales de emisiones de gases de efecto invernadero.

Al respecto, se aprueban las “**Pautas para la Elaboración de Inventarios Regionales de Gases de Efecto Invernadero y sus anexos**”, siendo las principales disposiciones a tomar en cuenta las siguientes:

OBJETIVO

- Este documento tiene como fin servir de instrumento técnico de referencia para la cuantificación de emisiones y remociones de gases de invernadero a nivel departamental.

ALCANCE

- Las orientaciones técnicas y las planillas de cálculo desarrolladas como parte de este documento tienen un alcance a nivel departamental y son aplicables por parte de los Gobiernos Regionales con la participación de los actores estatales y no estatales en los cuales se incluye a la empresa privada.

METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EMISIONES Y REMOCIONES DE GEI

- El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), creado en 1988, es el órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático. Desde principios de la década de 1990, el IPCC9 desarrolla y actualiza metodologías para estimar los inventarios nacionales de emisiones antropogénicas y remociones de GEI, que, a lo largo de los años, se han convertido en una herramienta fundamental para el seguimiento de los esfuerzos de mitigación del cambio climático. Las Directrices más actualizadas corresponden a las “Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero”, cuyas metodologías se basan en datos de actividad y factores de emisión. La ecuación básica para estimar las emisiones de GEI, se muestra a continuación:

Figura 5. Ecuación básica para el cálculo de las emisiones de GEI



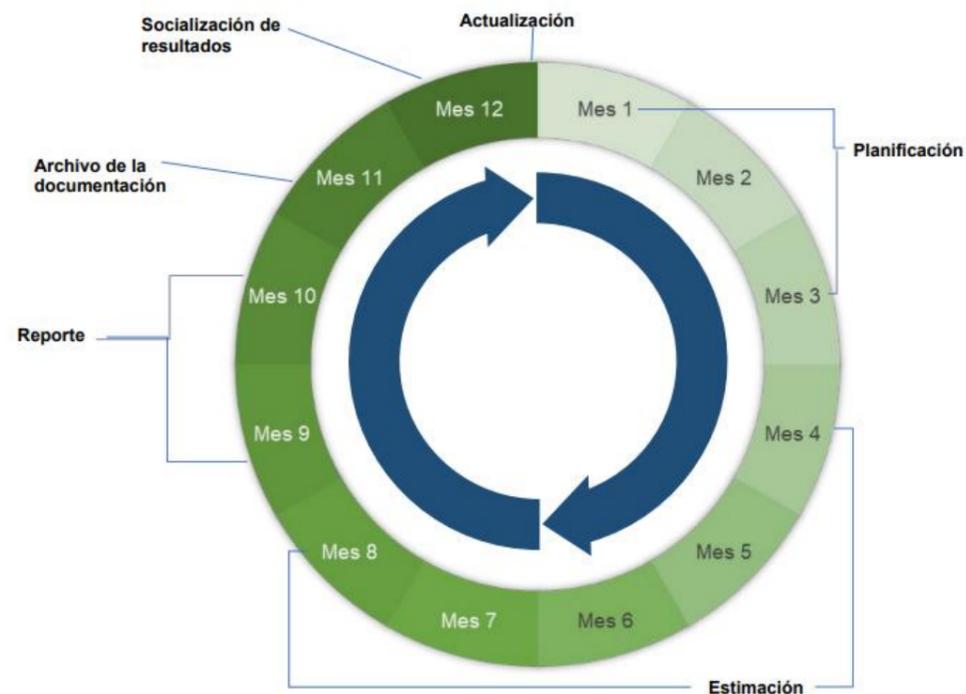
SECTORES DE REPORTE DE LAS DIRECTRICES DEL IPCC DE 2006

- Las Directrices del IPCC de 2006 dividen el reporte de las estimaciones de emisiones y remociones de GEI, en cuatro sectores principales:
 - Energía
 - Procesos Industriales y Uso de Productos
 - Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra
 - Desechos Cada uno de estos sectores se divide en categorías, los que a su vez abarcan actividades económicas y sociales que generan emisiones de GEI, de origen antropogénico, o contribuyen a las remociones por sumideros.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE GEI

- El proceso de elaboración del inventario de GEI consiste en una serie de actividades que se realizan de manera cíclica, comenzando cada vez que se hace necesario actualizar el inventario. La siguiente figura presenta el ciclo de preparación del inventario, con una duración aproximada de 1 año, ilustrando las etapas principales y los tiempos requeridos para su ejecución. Asimismo, a continuación, se describen las etapas que involucran la elaboración del inventario:

Figura 7. Proceso de elaboración del inventario de GEI



PLANILLAS DE CÁLCULO PARA LA ESTIMACIÓN DE EMISIONES Y REMOCIONES DE GEI

- Este documento está acompañado de nueve (09) planillas de cálculo en formato Excel, que del Anexo 7 al 15 forman parte integrante de la presente pauta, para la estimación de emisiones y remociones de GEI para cada sector de reporte.
- Es importante señalar que las planillas de cálculo tienen una estructura estandarizada, a fin de facilitar la consolidación de los resultados sectoriales para el reporte del inventario de GEI.

Para mayor información de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090-2022-MINAM**, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información del **DOCUMENTO ANEXO SOBRE LAS PAUTAS**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe